

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emita el Administrador del Boletín, D. Juan Ordoñez, Díaz y Velasco, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó consentimiento no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los le prendadas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Mayo)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.936

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Haga saber: Que D. Rufino de la Encera, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de pertenencia con el nombre de «Segunda Camargo», de mineral de hierro, al sitio que llaman Barrio de Cadreo, término del lugar de Camargo, Ayuntamiento de idem, que linda Sur y Este mina «Camargo» y terrenos particulares y Norte y Oeste terrenos particulares.

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina «Camargo» y se medirán al Norte y la misma línea núm. 1 de dicha mina 100 metros de esta al Este 500 la 2.º; de esta al Norte 100 la 3.º; de esta al Este 350 la 4.º; de esta al Norte 100 la 5.º; de esta al Este 400 la 6.º; de esta al Sur 100 la 7.º; de esta al Oeste 20 la 8.º; de esta al Sur 100 la 9.º; de esta al Oeste 400 la 10.º; de esta al

Sur 100 la 11.º, y de esta á la estaca núm. 3 de la mina «Camargo» al Oeste 400 metros y se tendrá cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Mayo de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 18 del actual, y en virtud de no haber podido ser identificado su punto de partida, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Esther» núm. 5666.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 20 de Abril de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia del señor Gobernador fecha 16 del actual y en virtud de no haber presentado el interesado dentro del plazo legal la carta de pago que acredite el haber constituido el depósito prevenido, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro denominado «La Amistad» núm. 5953.

Lo que se publica en este periódico

oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 20 de Abril de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 18 del actual y en virtud de no existir terreno franco para su demarcación han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Demasia á Mónica» núm. 5752 y «José» núm. 5880.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 20 de Abril de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 18 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Eduardo» núm. 5897.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 20 de Abril de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 20 del actual, y mediante á no existir espacio franco suficiente para su demarcación, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Esperanza» núm. 5873, «Crespa 2.º» nú-

mero 5877 y «Filomena» núm. 5895, sitios respectivamente en los términos municipales de Medio Cudeyo, Villascusa y Liérganes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 23 de Abril de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 22 del actual y mediante á no haber presentado el interesado dentro del plazo legal la carta de pago que acredite el haber consignado el depósito prevenido, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina de lignito titulada «La Amistad» núm. 5959, sita en término municipal de Miengo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 23 de Abril de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia del señor Gobernador fecha 22 del actual y mediante haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina de carbon titulada «Guadalupe» núm. 5938, sita en término municipal de Eumedio.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 23 de Abril de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 2 del actual y en virtud de haber sido renunciada por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina de hierro titulada «Abril», núm. 5961, sita en término de Camargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 4 de Mayo de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 29 del mes próximo pasado y en virtud de no existir espacio franco suficiente para su demarcacion ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina de hierro nombrada «Aumentp segundo», núm. 5881, sita en término de Liérganes.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 4 de Mayo de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador civil, fecha de hoy y en virtud de no haber presentado el interesado dentro del plazo legal la carta de pago que acredite el haber consignado el depósito prevenido, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «La Felisa» número 5973.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Mayo de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador civil, fecha de ayer, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Aumento á Veremos», número 5993, sito en término de Camargo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Mayo de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

#### Minas.—expropiaciones

En el expediente instruido á instancia de «Sociedad La Paulina», sobre declaracion de utilidad pública á los fines de la ley de Expropiacion forzosa para las obras y trabajos necesarios á la mejor explotacion de la mina «Desengaño», número 1541 del término municipal de Camargo.

El señor Gobernador civil de esta provincia, ha dictado en este dia la providencia siguiente.

«En vista de la instancia presentada por D. Modesto Piñeiro, en nombre de la Sociedad minera «La Paulina», solicitando la declaracion de utilidad pública para la expropiacion de un terreno de la propiedad del Reverendo Padre Salmon, en término municipal de Camargo, con destino á la explotacion de la titulada «Desengaño» número 1541, sita en término de Camargo.

Resultando que segun manifiesta dicho interesado no ha podido avenirse en cuanto al precio de la citada propiedad, comprendida dentro de la expresada mina, con su dueño y cuya superficie se calcula en unas diez áreas de extencion.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Jefe del distrito y de la Excelentísima Comision provincial, favorables todos á la necesidad y utilidad de la expropiacion.

Habiéndose dado cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 27 de las bases para la legislacion minera, el artículo 13 párrafo 2.º de la vigente ley de Expropiacion y el 10.º del Reglamento para su ejecucion y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10.º de la citada ley, vengo en declarar de utilidad pública las obras que se proyectan ejecutar para la explotacion de la mina «Desengaño», sita en término de Camargo y de la que es concesionaria la Sociedad minera «La Paulina».

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20 de la ley de Expropiacion y 25 del Reglamento para su ejecucion y demás disposiciones complementarias, publíquese esta resolucion en el «Boletín oficial» de la provincia, y notifíquese á los interesados previniéndoles que en el plazo de ocho dias, á contar desde la fecha de la notificacion comparezcan ante el Alcalde respectivo para designar los peritos que hayan de representarlos en las operaciones que se deriven del expediente, los cuales han de comprobar que reúnan las condiciones legales necesarias y caso de no acreditarlo como en el que trascurra dicho plazo sin hacer la designacion se entenderá que se conforma con el que designe el propietario de la mina y así se procederá.

Lo que en cumplimiento á lo mandado por dicho señor Gobernador se hace público en este periódico oficial á los debidos efectos.

Santander 21 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Alfredo de Madrid Dávila.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hace saber: Que habiendo solicitado D. Félix Herrero, vecino de Bilbao, la expropiacion forzosa de los terrenos comunales comprendidos dentro del perímetro de la mina «La Crespa» número 5615, sita en término de Penagos, Ayuntamiento del mismo, en el sitio llamado Campo de los Llanos, para cuya explotacion se precisa la expropiacion de dichos terrenos, la persona que se considere perjudicada con la concesion de referencia, puede presentar su reclamacion en esta Jefatura de minas dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, estando de manifiesto en esta dependencia el expediente y plano presentado por el interesado.

Santander 27 de Abril de 1895.

P. O.,  
A. de Odrizola.

#### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Obrando ya en esta Tesorería los recibos de suscripcion á la «Gaceta de Madrid», correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio y previniéndose por la Direccion general del Tesoro público, Administracion de dicho diario oficial y Ordenacion de Pagos del Ministerio de la Gobernacion que se satisfagan por adelantado; se publica el presente anuncio para que llegue á conocimiento de las Corporaciones, Juzgados, Ayuntamientos y particulares que en esta provincia sean suscritores forzosos ó voluntarios, á fin de que dentro precisamente del mes actual realicen y recojan dichos recibos, sin dar lugar á los procedimientos de apremio.

Santander 24 de Mayo de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

#### COMANDANCIA DE MARINA

#### Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Ferrandiz y Niño, Capitan de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de Santander.

Hace saber: Que habiendo hallado el carabinero Teodoro García Alvarez en el puntal Somo y playas de las Quebrantadas, un trozo de madera de pino de 28 pies de largo por uno de grueso, se cita á los que se crean dueños de dicha madera para que en el término de treinta dias se presenten en esta Comandancia de Marina para que previa la justificacion correspondiente puedan recogerla.

Santander 22 de Mayo de 1895.—José Ferrandiz.

#### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Cabazon de Liébana

El padron de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince dias, á contar desde el que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que dentro de ellos sea examinado por las personas interesadas y puedan producir las reclamaciones consiguientes.

Cabazon 1.º de Mayo de 1895.—Cesáreo Camacho.

#### Ayuntamiento de Penagos

El padron y matricula industrial que ha de regir en el ejercicio de 1895 á 1896, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Penagos 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Saro.

#### Ayuntamiento de Valderredible

El padron de edificios y solares de este distrito municipal así como la

matricula industrial del mismo para el próximo año de 1895 á 1896, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término que señala la instruccion respectiva de los mismos cuyo término empezará á regir desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos y con el fin de que los interesados en dichos documentos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que les convengan.

Valderredible 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano Diez Valdivielso.

#### Ayuntamiento de Rivamontan al Mar

La matricula industrial y padron de cédulas personales para el ejercicio de 1895 á 1896, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial», á fin de que los contribuyentes se interesen y hagan las reclamaciones que juzguen oportunas.

Rivamontan al Mar 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Adolfo de la Torre.

#### Ayuntamiento de San Felices

La matricula industrial de este distrito correspondiente al año económico de 1895-96, se halla terminada y expuesta al público por término de quince dias, contados desde la insercion en el «Boletín oficial».

San Felices 3 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Enrique G. Rivero.

#### Ayuntamiento de Ruiloba

En la Secretaría de este municipio se halla expuesta al público á los efectos de reclamacion y por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, la matricula industrial y de comercio formada para el próximo año económico de 1895-1896.

Ruiloba 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Leandro Sañudo.

#### Ayuntamiento de Pesaguero

Se halla formada y de manifiesto al público por término de quince dias, desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, la matricula industrial y de comercio, para el próximo ejercicio de 1895 á 96 á los efectos del artículo 62 al 70 del reglamento.

Pesaguero 1.º de Mayo de 1895.—Julian Martínez.

#### Ayuntamiento de Ruesga

El dia 30 del actual y hora de la diez de su mañana, tendrá lugar la subasta de los derechos de consumo á venta libre por el año económico de 1895 á 96, por no haber tenido efecto la que debió celebrarse el dia 20.

Ruesga 23 de Mayo de 1895.—El Alcalde, N. Urquiza.

### Ayuntamiento de Villafuere

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1895-96, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Villafuere 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

La matrícula industrial para el año económico de 1895 á 96, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Angel Gutierrez.

### Ayuntamiento de Valdeolea

El padron de edificios y solares de este término municipal formado para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamaciones.

Valdeolea 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

### Ayuntamiento de Mollado

El registro fiscal de edificios, solares y demás fincas urbanas de este término municipal formado en cumplimiento del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, está expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á contar desde su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, para que todos los propietarios puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Mollado 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José S. Mesones.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Formada la matrícula de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se halla de manifiesto por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Mazcuerras 8 de Mayo de 1895.—El Alcalde, J. Antonio Díez de la Maza.

### Ayuntamiento de Corvera

La matrícula industrial de este distrito municipal formada para el próximo año económico de 1895 á 96, está expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes incluidos en la misma puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Corvera 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cándido García.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

La matrícula industrial formada por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Santiurde de Reinosa 15 de Mayo de 1895.—Eleuterio Hoyos.

### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El repartimiento de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1895 á 96, por rústica y pecuaria, se halla terminado y expuesto al público por plazo de ocho días desde aquel en que apareza este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

Aguayo 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

Don Dalmacio Castillo Seña, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padron correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 1896, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en este término municipal, he acordado que dicho padron se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Rasines 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Dalmacio Castillo.

Don Francisco Revuelta y Gomez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que la matrícula industrial formada por este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1895 á 96, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante los cuales puedan los industriales hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Lo que se anuncia por el presente y otros fijados en los sitios de costumbre de esta localidad.

Luena 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

### Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido

Hago saber: Que en juicio ejecutivo y procedimiento de apremio que pende en este Juzgado á instancia de don Domingo Martínez Esquivel, vecino de la Concha de Abanto, representado por el Procurador don Pedro Cámara, contra don Nicomedes Otaba,

residente en Ampuero, sobre reclamación de quinientas pesetas, intereses y costas; se saca á pública subasta por término de veinte días y por el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Una casa en la villa de Ampuero, y su calle del Progreso, número veinte y cuatro, compuesta de planta baja y piso y desván, y su huerta contigua de un cuarto de carro de cabida, con inclusion de un horno construido en la misma, mide la casa seis metros de frente por doce de fondo, y linda toda la finca por Saliente y Norte con huerto de Carlos Escabajilla, Sur con casa de José Bustamante y al Poniente la calle antes expresada, que es la carretera; y ha sido valuada en cuatro mil pesetas toda la expresada finca.

Cuyo remate se ha señalado para el día veinte y dos de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: que para tomar parte en la licitación deberán consignar los postores el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dicha finca se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Laredo á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—De orden de su señoría, Sergio Coca.

DON LEANDRO DE CARRANZA Y LLAGUNO, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Ampuero,

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido á instancia de don Victoriano Rivas del Rivero contra don Ignacio Errasti, el señor don Ricardo Rivas Ortiz, Juez municipal de esta villa, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice así.

«En la villa de Ampuero á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, vistos estos autos de juicio verbal civil entre partes, de la una don Victoriano Rivas del Rivero, como demandante propietario, vecino de esta villa, y de la otra don Ignacio Errasti, demandado, mayor de edad, de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno á don Ignacio Errasti, contratista que fué del trozo segundo del ferrocarril en construcción de Zalla á Orejo, al pago de doscientas cincuenta pesetas, procedentes de alquiler á don Victoriano Rivas del Rivero, y que debo de confirmar y confirmo el embargo preventivo hecho de los bienes muebles encontrados en el piso que habitó al verificar el lanzamiento, ordenando que sea notificada esta sentencia al demandado por medio de edicto que será insertado en el «Boletín oficial» de la provincia, á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al Ilustrísimo señor Gobernador de la provincia, y condenándole además en las costas de este juicio. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo mandado y firma dicho señor, Ricardo Rivas.»

Y para que tenga efecto lo acordado por el señor Juez municipal, libro esta la que selada y visada por expresado señor Juez la firmo en Ampuero y Mayo diez de mil ochocientos noventa y cinco.—V. B.—Ricardo Rivas.—Leandro Carranza.

Don José Arronte García, Juez municipal

suplente de la villa de Santoña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público por medio del presente, para que con arreglo á lo dispuesto en el reglamento para la provision de dichas vacantes y conforme con lo preceptuado en el artículo 12, los aspirantes que deseen presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que comprende el artículo 13 de citado reglamento con relacion al 11, pueden verificarlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia el presente anuncio.

Santoña 8 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Juan Arronte.—El Secretario, Dámaso Fernandez.

### Edicto

Don Cayetano Güemes Questa, Juez municipal de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del preciso término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes á indicada plaza presentará sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, en el término señalado.

Marina de Cudeyo 14 de Mayo de 1895.—Cayetano Güemes.

### Edicto

Don Joaquin Collantes Obregon, Juez municipal de Mollado y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial».

Mollado 22 de Abril de 1895.—Joaquin Collantes.—P. S. M., Francisco Portilla.

### Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Valdeprado  
Noja  
Vega de Liébana  
Campó de Suso  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

### Año económico de 1894 á 95

Bareyo  
Barcena de Cicero  
Cártes  
Castañeda  
Castro ó Cillo igo  
Colombres  
Corvera  
Campó de Suso  
Las Rozas  
Los Tojos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Noja  
Potes  
Polaciones  
Peñarrubia  
Riotuerto

Ruente  
Ruesga  
Ramalos  
Ruiloba  
Solórzano  
Suances  
Santiurde de Toranzo  
San Vicente de la Barquera  
Selayu  
Tresviso  
Valdáliga  
Valdeprado  
Valderredible  
Villaverde de Trucíos  
Vega de Liébana

Puente-Viesgo . . . . . 8 60  
Rasines . . . . . 4 70  
Reocin . . . . . 7 30  
Riotuerto . . . . . 8 40  
Ruente . . . . . 9 80  
Ruesga . . . . . 9 20  
San Miguel de Aguayo . . . . . 9 00  
Santa Cruz de Bezana . . . . . 1 70  
Santiurde de Toranzo . . . . . 1 60  
San Vicente de la Barquera . . . . . 3 10  
Vaideprado . . . . . 2 40

Desde Enero a Diciembre de 1893.

Arenas . . . . . 8 50  
Cabezón de Liébana . . . . . 11 80  
Cabuérniga . . . . . 9 25  
Campó de Yuso . . . . . 7 40  
Castañeda . . . . . 3 10  
Castro Urdiales . . . . . 53 20  
Cillorigo . . . . . 2 50  
Comillas . . . . . 2 30  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 14 20  
Lamasón . . . . . 3 50  
Las Rozas . . . . . 1 50  
Liérganes . . . . . 2 20  
Luena . . . . . 5 70  
Mazuerras . . . . . 11 00  
Miengo . . . . . 18 95  
Penagos . . . . . 1 00  
Peñarrubia . . . . . 6 30  
Policiones . . . . . 12 50  
Potes . . . . . 10 30  
Puente-Viesgo . . . . . 29 35  
Ruente . . . . . 4 00  
Ruesga . . . . . 2 80  
San Miguel de Aguayo . . . . . 2 60  
San Pedro del Romeral . . . . . 27 85  
Santiurde de Reinosa . . . . . 2 20  
Suances . . . . . 3 10  
Valderredible . . . . . 1 90  
Val de San Vicente . . . . . 2 20  
Vega de Liébana . . . . . 17 20  
Villacarriedo . . . . . 3 30

Desde Enero a Diciembre de 1894

Ampuero . . . . . 5 40  
Arenas . . . . . 3 90  
Anievas . . . . . 6 60  
Bárcena de Cicero . . . . . 4 10  
Cabezón de Liébana . . . . . 7 00  
Cabuérniga . . . . . 5 10  
Campó de Yuso . . . . . 6 30  
Cártes . . . . . 2 80  
Castañeda . . . . . 9 50  
Castro-Urdiales . . . . . 23 30  
Cillorigo . . . . . 22 50  
Corvera . . . . . 2 60  
Hazas en Cesto . . . . . 22 75  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 5 80  
Lamasón . . . . . 15 80  
Laredo . . . . . 12 00  
Las Rozas . . . . . 5 40  
Liérganes . . . . . 2 90  
Limpías . . . . . 2 90  
Los Tojos . . . . . 15 00  
Luena . . . . . 14 30  
Molledo . . . . . 5 50  
Penagos . . . . . 9 50  
Peñarrubia . . . . . 7 00  
Piélagos . . . . . 3 90  
Policiones . . . . . 7 45  
Potes . . . . . 4 50  
Reinosa . . . . . 1 60  
Reocin . . . . . 12 60  
Riotuerto . . . . . 3 70  
Ruente . . . . . 17 45  
Ruiloba . . . . . 5 60  
San Miguel de Aguayo . . . . . 4 60  
San Pedro del Romeral . . . . . 13 50  
Santa María de Cayón . . . . . 4 40  
Santiurde de Reinosa . . . . . 6 70  
Santiurde de Toranzo . . . . . 4 40  
San Vicente de la Barquera . . . . . 2 60  
Rionansa . . . . . 8 45  
Puente Viesgo . . . . . 4 20  
Val de San Vicente . . . . . 10 80  
Villaescusa . . . . . 1 70  
Villacarriedo . . . . . 4 00  
Vaideprado . . . . . 9 70  
Vega de Liébana . . . . . 5 10  
Villaverde de Trucíos . . . . . 2 30  
Solórzano . . . . . 1 70  
Valdáliga . . . . . 10 80  
Udías . . . . . 2 50

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**TEATRO**

COMPANÍA DRAMÁTICO CÓMICA

dirigida por el primer actor

**D. WENCESLAO BUENO**

Funcion para el martes 28 de Mayo

9.ª de abono.

- 1.ª Sinfonía por el sexteto.
- 2.ª Estreno de la magnífica obra en cuatro actos, del inmortal maestro S. r Williams Skaspeare, titulada:

LA FIERECILLA DOMADA

A las 8 y media en punto

Entrada general una peseta

Nota. La Direccion de este Teatro, entusiasta de nuestro ilustre Galdós, prepara una velada en honor suyo, como testimonio de admiracion y cariño.

Otra. En breve se pondrá en escena la preciosa obra de Vital Aza

LA REBOTICA

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del *Boletín Oficial* las cantidades que se destinan por anuncios de piendadas de ganado y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Hermandad Campó de Suso . . . . . 64 60  
Liérganes . . . . . 10 90  
Luena . . . . . 35 20  
Miera . . . . . 8 14  
Puente-Viesgo . . . . . 3 92  
Rasines . . . . . 7 50  
Ruente . . . . . 54 55  
San Miguel de Aguayo . . . . . 31 91  
Santiurde de Toranzo . . . . . 21 91

Desde Enero a Diciembre de 1892.

Arenas . . . . . 10 80  
Bárcena de Cicero . . . . . 2 10  
Cabezón de Liébana . . . . . 6 40  
Cabuérniga . . . . . 1 80  
Campó de Yuso . . . . . 2 80  
Cillorigo . . . . . 2  
Comillas . . . . . 2 10  
Espinilla . . . . . 5 90  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 18 50  
Lamasón . . . . . 10 50  
Liérganes . . . . . 3 40  
Luena . . . . . 2 10  
Marina de Cudeyo . . . . . 4 80  
Mazuerras . . . . . 11 80  
Miera . . . . . 7 30  
Peñarrubia . . . . . 3 20

**CONTABILIDAD MUNICIPAL**

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO

TERCER TRIMESTRE DE 1894 A 1895.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	2170	73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4515	67
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>6686</b>	<b>40</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	2047	73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1633	87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>INGRESOS.</b>						
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	2000	05	2000	05
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	4958	90	2515	62	7474	52
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>4958</b>	<b>90</b>	<b>4515</b>	<b>67</b>	<b>9474</b>	<b>57</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	395	50	874	50	1270	»
2 Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policia urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública . . . . .	318	28	143	53	461	81
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública . . . . .	53	07	53	07	106	14
8 Montes . . . . .	45	»	»	»	45	»
9 Cargas . . . . .	1926	32	913	13	2839	48
10 Obras de nueva construccion . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	50	»	63	47	113	47
12 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>2788</b>	<b>17</b>	<b>2047</b>	<b>73</b>	<b>4835</b>	<b>90</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 30 de Abril de 1895.—El Depositario, Emilio de Rozas Campillo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Liendo á 30 de Abril de 1895.—El Regidor Interventor, Juan Isequi-Ha.—V. B.: El Alcalde, Faustino Perez.—El Secretario, José Perez del Collado.